

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO


ORDENANZA NUM. 35


SERIE 1998-99

PARA APROBAR Y RATIFICAR EL REGLAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES:-

- POR CUANTO : El Gobierno Municipal de Dorado, Puerto Rico ha creado su cuerpo de seguridad pública conocido por Policía Municipal de Dorado al amparo de las leyes y reglamentos aplicables.
- POR CUANTO : Se ha preparado un reglamento que gobierne el funcionamiento de la Policía Municipal de Dorado, según lo dispuesto por la Ley Número 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada y la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.
- POR CUANTO : La Ley Número 45 del 22 de mayo de 1996, en su sección 5 dispone para que el superintendente de la Policía de Puerto Rico ratifique el reglamento una vez le sea sometido.
- POR CUANTO : En comunicación del 1 de octubre de 1998, el Licenciado Pedro Toledo Dávila informa al señor alcalde de Dorado que ha analizado el reglamento y ha podido constatar que reúne todos los requisitos necesarios por lo que recomienda sea sometido a esta Asamblea Municipal para su aprobación.
- POR TANTO : Por La Presente Ordenamos Lo Siguiente:
- Sección 1ra. : Aprobamos y Ratificamos el Reglamento de la Policía Municipal de Dorado, Puerto Rico y lo hacemos formar parte de esta ordenanza.
- Sección 2da. : Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea firmada por el Alcalde de este municipio.

Adoptada hoy 13 de octubre de 1998, por la Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico.


Miguel A. Concepción Báez
Presidente Interino


Daisy Padilla Fuentes
Secretaría Interina
Asamblea Municipal

Aprobada hoy 14 de octubre de 1998, por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico.

